



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022020-054.**

Cartagena D.T. y C., febrero (17) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO

Se procede a ordenar la apertura de averiguación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

HECHOS

Mediante acta de protesta del 3 de enero de 2020, diligenciado por el personal del área de marina mercante Capitanía de Puerto de Cartagena, se informó a este despacho lo siguiente:

"Siendo la 1700R del 02-01-2020 Recibido el llamado de la Torre de Control que 01 embarcación de Nombre Boanenges se encontraba a la deriva a la altura de la virgen en la Bahía Interna, se procede al sitio que verifica que la embarcación no tenía tripulantes por lo que decido traer remolcada la embarcación a la Estación de guardacostas de Cartagena. La embarcación fue localizada en posición Lat 10° 24. 100' N long 75° 32. 138 W. (...)"

COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del decreto 2324 de 1984, la capitanía de puerto de Cartagena, es competente para investigar y fallar aún de oficio las infracciones a la normatividad marítima que regula las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.

CONSIDERACIONES

Con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El capitán de puerto de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar averiguación preliminar, con ocasión a los hechos descritos en acápite anteriores, por la presunta violación a las normas de marina mercante.

SEGUNDO: Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos.

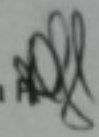
TERCERO: Comunicar a los interesados ésta decisión, de conformidad con el artículo 47 Inc. 2° del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

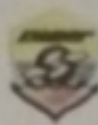
Capitán de Fragata **JORGE ENRIQUE URICUECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: CPS Andres M. Acosta 
Revisó: T.N Martha morales 



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

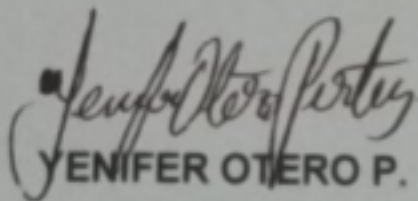
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°234

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA
VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE,
INVESTIGACIÓN No.15022020-054 MOTONAVE "BOANERGES".

PARTES: EDWARD WILLEM DUNLOP.

AUTO: DE FECHA FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020)
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR AVERIGUACION
PRELIMINAR EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DIA.


YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05